

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre 1.000 ptas.
Un semestre 2.000 »
Un año 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 720

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancia de don Lorenzo Bravo García, contra la empresa demandada José Muñoz Pérez, domiciliada en Gimnialcón, en autos número 57/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Vehículo Land-Rover, matrícula AV-4353-C. Valorado en 545.000 (quinientas cuarenta y cinco mil pesetas).

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado José Muñoz Pérez, siendo su depositario Victoriano Lázaro Bravo, con domicilio en Blascomillán.

El acto de la Primera Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 10 de abril a las 12,30 horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la Segunda Subasta el día 17 de abril, a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta el día 24 de abril, a las 12,30 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obli-

gándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando, en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 721

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancia de don Manuel Rodríguez Farraces y otros, contra la empresa demandada Maderas Blázquez, S. A., domiciliada en Arenas de San Pedro, calle Carretera Talavera en autos Ejec. núm. 95/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil por término de 20

días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Vehículo Peugeot 505 S. R. D. Turbo, matrícula AV-4842-C valorado en 680.000 pesetas (seiscientos ochenta mil pesetas).

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Maderas Blázquez, S. A.

El acto de la Primera Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 10 de abril a las 12 horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la Segunda Subasta el día 17 de abril, a las 12 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta el día 24 de abril, a las 12 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de

nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando, en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 728

MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número diecisiete de Madrid, con prórroga de jurisdicción en esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos 42/85, seguidos a instancia de don Pedro Chicote Maquedano, contra Pablo Fuentes García y Muebles Fuentes, S. A., desconociéndose el domicilio del demandado Muebles Fuentes, S. A., se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 23 de marzo de 1985, a las 12,50 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre Despido, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que

intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado de Trabajo, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 648

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
TRABAJO DE AVILA

EXP. NUM. 451

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA ALTA TENSION A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Ayuntamiento de Fontiveros, en solicitud de autorización para la instalación de una L. A. T. en Fontiveros, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 400 metros de longitud, aisladores de vidrio marca Esperanza, modelo 1.503 y apoyos de hormigón y metálicos, conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 27 de febrero de 1985.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 649

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
TRABAJO DE AVILA

EXP. NUM. 452

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE UN CENTRO DE
TRANSFORMACION EN FONTI-
VEROS, A NOMBRE DEL AYUN-
TAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Ayuntamiento de Fontiveros, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Fontiveros, cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de transformación de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V., tipo intemperie, con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 27 de febrero de 1985.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 670

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

*Comisión Provincial de
Urbanismo de Avila*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 26 de febrero de 1985, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable, número 63/84:

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.

PROMOTOR: Enrique Repiso Vallejo.

PARAJE: «Sabina».

CONSTRUCCION: Centro de Crecimiento Personal.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 27 de febrero de 1985.

El Secretario de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

Número 545

JUNTA DE CASTILLA
Y LEONDELEGACION TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO

AVILA

EXP. NUM. 426

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA ALTA TENSION EN SANTA CRUZ DEL VALLE, A NOMBRE DE ADOLFO FERNANDEZ LOPEZ (BIGRESA).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Adolfo Fernández López (Bigresa), en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Paraje "Los Mesegares", Santa Cruz del Valle, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión, a 15 KV., conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo

IV del citado Decreto.

Avila, 21 de febrero de 1985.

El delegado territorial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 546

JUNTA DE CASTILLA
Y LEONDELEGACION TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO

AVILA

EXP. NUM. 427

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SANTA CRUZ DEL VALLE, A NOMBRE DE ADOLFO FERNANDEZ LOPEZ (BIGRESA).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Adolfo Fernández López (Bigresa), en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Paraje "Los Mesegares", Santa Cruz del Valle, cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación tipo interior, de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 21 de febrero de 1985.

El delegado territorial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 694

JUNTA DE CASTILLA
Y LEONCONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 11 de septiembre de 1984, acordó aprobar inicialmente el

siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 44/84:

LOCALIDAD: Padiernos.

PROMOTOR: Marta Figueroa Melgar.

PARAJE: Dehesa de "Pedro Gallego".

CONSTRUCCION: Vivienda unifamiliar.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 14 de septiembre de 1984.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

—ooOoo—

Número 698

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXPT. NUM. 482

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA ALTA TENSION EN ALDEA DEL REY NIÑO A NOMBRE DE COMUNIDAD "FONTARRON".

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Comunidad "Fontarrón", en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Venta la Tortilla, Aldea del Rey Niño, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 25 metros de longitud, conductor Al-Ac de 31,10 mm². UNE-30, aisladores ESA-1.503 con 3 elementos, apoyos metálicos para E.T.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de marzo de 1985.
El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 699

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXPT. 483

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN ALDEA DEL REY NIÑO, A NOMBRE DE COMUNIDAD "FONTARRON".

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Comunidad "Fontarrón", en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Aldea del Rey Niño, Venta la Tortilla, cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación de 10 KVA de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5 % — 220/127 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de marzo de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 715

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 26 de febrero de 1985 se acordó la

aprobación definitiva del siguiente proyecto:

Expediente en suelo no urbanizable n.º 3/85.

LOCALIDAD: La Serrada.

PROMOTOR: Pablo Delgado García.

PARAJE: Finca "Barracoca", en el paraje "Pedazo Rabón".

CONSTRUCCION: Una vivienda agrícola.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 27 de febrero de 1985.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 767/82 seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y M.P. de Avila contra don José Luis Gil Cobos, en ignorado paradero y otro, en providencia de esta fecha, se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada: Casa en Arenas de San Pedro, calle Calvo Sotelo 38 inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 326, folio 125, finca número 6.337-2.ª, bajo apercibimiento que de no hacerlo podrá subastarse sin suplir su titulación o haciéndolo mediante las certificaciones registrales.

Dado en Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, Ilegibles.

—680

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 491/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y de la otra como demandados don Francisco González Sánchez y otros por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Francisco González Sánchez y otros y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.700.000 pesetas de principal 835.914 con 32 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—681—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 720/83 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 3.400.000 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representado por el Procurador don Agustín Sánchez González contra don Juan Muñoz López y otros se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los

inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 5 de junio y 1.^o y 26 de julio de 1985 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes embargados han sido tasados en: Local 1: 2.000.000; local 2: 1.050.000; local 3: 550.000 y local 4: 3.500.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos tercés partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación previa.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA.—Finca núm. 1: Local destinado a almacén u otros usos. Situado en planta sótano de la casa en Avila, Avda. Portugal, 10. Mide 210 m² construidos y útiles 184,24 m². Linda, derecha entrando subsuelo de la Avda. de Portugal; fondo, subsuelo de la

finca de herederos de don Francisco Gutiérrez; izquierda, subsuelo de patio interior de luces y frente, rampa y desembocadura y vestíbulo de la misma.

Inscrita al tomo, 1.282; folio 190; finca 10.432.

URBANA.—Finca n.^o 2, local destinado a almacén u otros usos. Sito en planta de sótano de la casa núm. 10 de la Avda. de Portugal de Avila. La superficie construida, 150,31 m² y útil de 125,26 m². Linda, derecha entrando, subsuelo de patio interior de luces, izquierda subsuelo de la Avda. de Portugal; fondo, casa núm. 12 de dicha avenida y frente, rampa de entrada.

Inscrita al tomo, 1.282, folio 194, finca 10.434.

LOCAL N.^o 3.—Local destinado a oficina en planta baja de la casa sita en Avila, en Avda. Portugal núm. 10, de 32,53 m² construidos, y 27,49 m² útiles. Linda, derecha patio posterior de luces; izquierda y espalda, local núm. 4; frente vestíbulo de escalera y rampa de entrada al sótano.

Inscrita al tomo 1.282, folio 196, finca 2.436.

FINCA N.^o 4.—Local comercial en planta baja de la casa sita en el núm. 10 de la Avenida de Portugal, la superficie construida 109,03 m². Es una nave diáfana, excepto columnas. Linda derecha entrando, con rampa de bajada a la planta sótano y local núm. 3; fondo, local núm. 3 y patio de luces y frente Avda. de Portugal.

Inscrita al tomo 1.282, folio 202, finca 10.438.

Dado en Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—682—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 260/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 534.714 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra doña Francisca Díaz Zurdo se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1.^a, 2.^a y

3.^a subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 junio, 15 de julio y 9 de septiembre próximos a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en 726.300 pesetas la finca nº 348 y en 536.400 pesetas la nº 44, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado el 25% para la 2.^a y sin sujeción a tipo la 3.^a, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.^a—Se observará lo prevenido en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA RUSTICA núm. 348 del plano general de concentración parcelaria terreno dedicado a cereal secano, al sitio de La Espuela, Ayuntamiento de Fuentes de Año y Canales. Linda Norte con finca excluida del Ayuntamiento y camino de Cabezas del Pozo; Sur y Este fincas concentradas en Canales y Oeste con Crescencio Zurdo López (finca núm. 347). Tiene una extensión de 3 Ha. 22 a. y 80 ca. e indivisible. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.665, libro 57, folio 47, finca 5.326-2.^a y la parte de Canales al tomo 2.566, libro 21, folio 225, finca 1.695-2.^a.

FINCA RUSTICA en los términos de Canales y Fuentes de Año núm. 44 del plano general de la concentración. Terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Jucarillo, que linda Norte con José Muñoyerro García (finca 46); Sur de Juan Muñoyerro Muñoyerro (finca 48); Este con Damián Sáez Romo (finca 45) y finca excluida de Sabina Hernández González y otros y Oeste con finca en el término de Fuentes de Año de Remigio Ayuso Díaz y José Muñoyerro Romo (finca 43). Tiene una extensión de 2 Ha. 38 a. y 40 ca., siendo indivisible. De la extensión superficial asignada a esta finca corresponden 72 a. 40 ca. en el término de Fuentes de Año y 1 Ha. y 66 a. en el término de Canales. Esta finca tiene a su favor una servidumbre de paso de 50 mts. de longitud y 3 de anchura, sobre la finca núm. 46 propiedad de José Muñoyerro García; está también gravada con otra de 35 mts. de longitud por 3 de ancho en favor de la finca núm. 45 de Damián Sáez Romo. Dichas servidumbres son de carácter permanente y la que grava a esta finca corre paralela por su sendero Norte. Inscrita la parte de Canales al tomo 2.563, libro 20 folio 50, finca 1.487 y la de Fuentes de Año al tomo 2.665, libro 57, folio 86, finca 5.281-2.^a del Registro de la Propiedad de Arévalo.

Dado en Avila a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Illegibles*.

—683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 49/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 5.593.734 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representada por el Procurador, don Agustín Sánchez González contra VICMAEL, S.A. se ha acordado anunciar por término de

veinte días la 2.^a y 3.^a subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de mayo y 26 de junio de 1985 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en tres millones setecientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado el 25% para la 2.^a y sin sujeción de tipo la 3.^a, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.^a—Se observará lo previsto en el art. 1.499 de la LEC.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda letra D sita en la planta primera del núm. 19 de la calle Dr. Toledo en LAS ROZAS (Madrid). Tiene una superficie aproximada de 93,27 m² más dos terrazas de 6,30 m² y consta de cuarto de estar, tres dormitorios, baño, aseo y cocina. Linda frente o entrada, pasillo de distribución, caja de escalera y vivienda letra E. de la misma planta; derecha entrando, calle de la Fe; izquierda letra C. de la misma planta y fondo calle Dr. Toledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda

al tomo 1.767, folio 201, finca 9.443.

Dado en Avila a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—684

—oOo—
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 366/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 267.318 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Hijos de Víctor Alcón S.R.C. representada por el Procurador don Agustín Sánchez González contra don Carlos Huerta Castro y don Valentín Ferrer García se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1.^a, 2.^a y 3 subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de abril, 20 de mayo y 14 de junio próximos, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en 430.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2.^a y sin sujeción a tipo la 3.^a, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.^a—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.^a—Se observará lo prevenido en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA

Camión frigorífico marca Avia matrícula AV-6035-A.

Dado en Avila, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—685

—oOo—
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 984/84 seguido a instancia del Procurador, don Agustín Sánchez González en nombre y representación de Caja General de Ahorros y M. P. de Avila contra don Juan Antonio Vélez Noya en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de mayo de 1985, a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posible licitadores:

1.^o—El tipo de subasta es el de 9.960.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^o—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.^o—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LA
SUBASTA

Terreno de secano, en término de Casavieja, al sitio "Prado Enme-

dio", de cabida aproximada ochenta y ocho áreas veintisiete centiáreas. Linda al Norte, con finca de Teodoro González Sierra; al Sur, con el camino real; al Este, con la de Florencio Sánchez; y al Oeste, con otra de Tirso Fuentes Hernández. La atraviesa de Este a Oeste la carretera C-501. Se compone de las parcelas 22, 23 y 28 del polígono 8.

Dentro de esta finca se han construido las siguientes edificaciones:

a) Edificio destinado a bar-restaurant de una sola planta, que ocupa una superficie aproximada de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, distribuido en un amplio salón con chimenea destinado a comedor, con una barra de bar en la parte posterior del mismo, vestíbulo de entrada, cocina, almacén, servicios y tres habitaciones para el desarrollo de las actividades necesarias al servicio de la instalación. Adosado al lateral izquierdo del mismo existe un garaje de doce metros cuadrados aproximadamente y sobre éste una terraza de su misma extensión.

b) Vivienda unifamiliar, en planta baja, que mide cincuenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y porche cubierto.

INSCRITO en el Registro de la Propiedad al tomo 354, libro 15 de Casavieja, folio 135, finca número 2.756, inscripción 1.^a.

—686

—oOo—
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 600/79 de juicio de menor cuantía sobre reclamación de 70.653 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Tapicerías Trono, S.A. representada por el Procurador don José A. García Cruces contra don Eduardo Molina Berges se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1.^a, 2.^a y 3.^a subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de marzo, 24 de abril y 22 de mayo de 1985, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en doscientas cuarenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2.^a y sin sujeción a tipo la 3.^a, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.^a—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vehículo marca Land Rover matrícula M-608.499.

Dado en Avila a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—692

—oOo—

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo se aprueba definitivamente el presupuesto municipal de Inversiones para 1984.

Gutierre-Muñoz, a 26 de febrero de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—639

—oOo—

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1985

Primero.—*Actas anteriores.*—Se aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—*Facturas.*—**Recibos y cuentas varias.**—Se aprueban facturas y recibos por valor de 180.825 pesetas.

Tercero.—*Obras.*—Se concede una licencia de obra mayor a don Daniel Monforte González.

E igualmente se conceden 10 licencias de obras menor y de reforma interior.

Se dejan pendiente dos instancias de don Florencio Chozas Reguero y de don Arturo Arenillas Asín.

Se deniega instancia de don Julián Carreras Guzmán.

Cuarto.—*Otros asuntos.*—Se deniega autorización de cortar arbolado a don Pablo Olmo Blanco.

Queda pendiente una solicitud de ayuda económica, de don Heliodoro Carrasco y otros.

Se concede una licencia para instalación de puestos de feria a don Pedro Serrano Carreres.

Se acordó autorizar trabajos de excavación arqueológica en El Rasó.

Se acuerda conceder una gratificación por trabajos en dirección de obras Municipales.

Candeleda, a 27 de febrero de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

El Secretario, *Paulino A. Castro García*.

—625

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Doña Rosario Varas Zazo, de esta vecindad, domiciliada en la calle General Franco, núm. 48; ha solicitado licencia para reapertura de la "cafetería-pub" "Acuario's", sita en la calle General Franco, número 46.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 4 de marzo de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—674

Ayuntamiento de El Barraco EDICTO

Doña Rosario Varas Zazo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un "Aparato de Vídeo", destinado a exhibición pública de películas, a emplazar en la cafetería-pub "Acuario's", sita en la calle General Franco, núm. 46.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 4 de marzo de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—675

—oOo—

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Jesús Somoza García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un "Aparato de Vídeo", destinado a exhibición pública de películas, a emplazar en la cafetería-pub "Los Muros", sita en la calle General Franco, núm. 42.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 4 de marzo de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—676

—oOo—

PARTICULARES

Se acogen vacas temporada Primavera-Verano, término de San García de Ingelmos. Razón: Dehesa Tornero, o teléfono 46 de Mirueña, Sr. Baltasar Alonso, o don Fernando, telef. 91-458 03 19.

—737